



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

7463001-0220

Al responder por favor citar este número de radicado

Armenia, febrero 4 de 2020

Señores

**TURPIAL INGENIERIA SAS**

Representante legal Amin Yaber Alfredo Jesús o quien haga sus veces

Carrera 52 C 92-82 Apartamento 401

Barranquilla, Atlántico

Ref. Radicación 11EE2018746300100001457

Asunto: Comunicación

Comedidamente, me permito comunicar el Auto número 0130 del 30 de enero de 2020, por el cual se inició una averiguación preliminar.

Podrá solicitar que su proceso se adelante en la ciudad de Barranquilla, para mayor facilidad, escribiendo al correo electrónico [dtquindio@mintrabajo.gov.co](mailto:dtquindio@mintrabajo.gov.co).

Anexo: Auto 0130 del 30 de enero de 2020 en 1 folio

Atentamente,

*Luis Fernando Herrera S*  
**LUIS FERNANDO HERRERA SAAVEDRA**  
Auxiliar Administrativo  
DT Quindío

Elaboró/proyectó: Luis Fernando H.S



MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE QUINDIO  
DESPACHO TERRITORIAL

0130

AUTO DEL 30 ENE 2020

**AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**

Armenia,

Radicado: 11EE2019746300100002598

*La suscrita Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 76 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, Modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 4108 del 2011, Decreto 1072 de 2015, Ley 1610 de 2013, Resolución 5671 del 14 de diciembre de 2018 y en especial las conferidas mediante la Resolución 2143 de 2014 artículo 1º, Resolución 3111 de 2015.*

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede el Despacho a iniciar averiguación preliminar, dentro de la actuación adelantada a los integrantes del CONSORCIO ALCANTARILLADO ULLOA 2018, identificado con Nit número 901.244.185-1, representado legalmente por el señor CAMILO ANDRES ALMILLA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.046.268.244, con domicilio principal ubicado en la ciudad de Armenia, Quindío, dirección: Carrea 18 número 21 norte – 24 Edificio Panorámika, apartamento 607, que en su orden son: TURPIAL INGENIERIA SAS, identificada con Nit número 901.038.619-1, representado legalmente por el señor ALFREDO JESUS AMIN YABER, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.140.862.548, o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, y OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE SAS, identificada con Nit número 900.106.988-2, representada legalmente por el señor ALFREDO DE JESUS AMIN YABER, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.140.862.548, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, de conformidad con el documento de conformación del mismo que obra a folios 4 y 5 del expediente, actividad económica: SECCIÓN F Construcción.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de **persona**.

**ANTECEDENTES**

Visto el contenido del reporte presentado por el señor CAMILO ANDRES LAMILLA VARGAS, en calidad de representante legal del CONSORCIO ALCANTARILLADO ULLOA 2018, radicado con el No. 11EE2019746300100002598, del 28 de noviembre de 2019, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar auto de trámite para adelantar averiguación preliminar a los integrantes del CONSORCIO ALCANTARILLADO ULLOA 2018, que en su orden son: TURPIAL INGENIERIA SAS, identificada con Nit número 901.038.619-1, representado legalmente por el señor ALFREDO JESUS AMIN YABER, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.140.862.548, o quien

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, y OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE SAS, identificada con Nit número 900 106 988-2, representada legalmente por el señor LUIS DARIO ROMERO CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.580 810, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, con ocasión del reporte del ATG sufrido por el señor JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.416.219, el día 20 de noviembre de 2019, mientras desempeñaba sus labores como ayudante de obra, actuación que será adelantada con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita Directora Territorial Quindío ordena lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR Averiguación preliminar a los integrantes del CONSORCIO ALCANTARILLADO ULLOA 2018, identificado con Nit número 901.244.185-1, representado legalmente por el señor CAMILO ANDRES ALMILLA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.046.268.244, con domicilio principal ubicado en la ciudad de Armenia, Quindío, dirección: Carrea 18 número 21 norte - 24 Edificio Panorámika, apartamento 607, que en su orden son: TURPIAL INGENIERIA SAS, identificada con Nit número 901.038.619-1, representado legalmente por el señor ALFREDO JESUS AMIN YABER, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.140.862.548, o quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, y OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE SAS, identificada con Nit número 900.106.988-2, representada legalmente por el señor LUIS DARIO ROMERO CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.580.810, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR la práctica y consecuente presentación de las siguientes pruebas, las cuales deberán ser presentadas en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a esta comunicación:

1. Política y objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo firmados por el empleador
2. Identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos
3. Registro de entrega y socialización de protocolos de seguridad relacionados con el cargo que desempeña el señor, JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.416.219.
4. Copia de la afiliación al Sistema de Riesgos laborales del señor JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.416.219 y evidencia de pago de los últimos dos meses contados desde el mes de noviembre del año 2019.
5. Evidencia de capacitación brindada al señor JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.416.219 en materia de Autocuidado, prevención de accidentes de trabajo, brindada por el empleador o contratante antes de la ocurrencia del ATG.
6. Evidencia de suministro de elementos de protección personal al señor JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.416.219.
7. Evidencia de inducción realizada al señor JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.416.219, al momento de su ingreso.
8. Plan de Trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo-SST, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
9. Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
10. Copia de investigación del accidente de trabajo del señor JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18 416 219, realizada por el empleador.
11. Copia del contrato de trabajo celebrado con el señor JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18 416 219.
12. Evidencia de la fecha de reporte de AT a la ARL respectiva
13. Evidencia del estudio previo del terreno realizado por la entidad que realiza la obra con el fin de prevenir los riesgos a los cuales se expuso el señor JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18 416 219 (evaluación de riesgos de topografía)

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

14. Evidencia de señalización del terreno
15. Evidencia de protección por medios físicos (apuntalamientos, barreras, etc)
16. Plan de emergencias y contingencias
17. Evidencia de capacitación brindada la señor JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.416.219, relacionada con trabajo en alturas.
18. Certificación de capacitación del señor JORGE ENRIQUE TANGARIFE QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.416.219, para trabajar en alturas.

**ARTÍCULO CUARTO: COMISIONAR** con amplias facultades para la instrucción del proceso, a la funcionaria **SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrita al grupo de Dirección, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores y se deriven del objeto de la presente comisión, quien además presentará el informe correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del auto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS**  
Directora Territorial Quindío

Elaboró/proyectó: Sandra Eliana G.R.  
Revisó/aprobó: C.M. Grajales Rios